Instituto Sonorense de Educación para los Adultos





Firma de Convenio en Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE, MOLIMENTALES DEL NOROESTE, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL BONILLA MEZA QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LO QUE ES EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIA.LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.
- 2. EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL SERÁ EFICIENTE Y EFICAZ EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y REALIZACIÓN DE ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD SONORENSE SUSTENTADA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE PROPICIEN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA.

DECLARACIONES

- 1. DECLARA "EL ISEA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
 - b) QUE EL PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES 11 Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
 - c) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.
- e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2. DECLARA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE MOLIMENTALES DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
- b) QUE EL C. MIGUEL ANGEL BONILLA MEZA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "LA EMPRESA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BLVD. SOLIDARIDAD #335 A LOCAL 3, COLONIA LAS PALMAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

32.1

(C.F.)

7

.

Emb :

7575

135

. 8

. 37

*

.

- W

: 10

- 20 ·

511.

- a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SENALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO ES DE BRINDAR EL SERVICIO DE ALFABETIZACION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA ABIERTA QUE OFRECE EL ISEA A LOS EMPLEADOS DE "LA EMPRESA".

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LA EMPRESA". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO "LA EMPRESA" REALIZARA LO SIGUIENTE.

- 1. DETECTAR EL REZAGO EDUCATIVO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y ELABORAR UN LISTADO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR, Y NIVEL DE REZAGO Y ENTREGARLO AL ISEA PARA LA ATENCIÓN A DICHO PERSONAL
- 2. DAR A CONOCER EN TODAS LA OFICINAS E INSTALACIONES LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL ISEA.
- 3. LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ES GRATUITA, SE CANALIZARÍAN A UN ASESOR DEL ÁREA DONDE HABITA EL TRABAJADOR PARA SU SEGUIMIENTO.
- 4. EL ASESOR SERA FACILITADOR ENCARGADO DE BRINDAR LOS BENEFICIOS.

5. EN CUANTO A LA MEDIA SUPERIOR "LA EMPRESA" REALIZARÁ EL PAGO DE CREDENCIALES, GUÍAS, EXÁMENES Y GASTOS DE CERTIFICACIÓN AL PERSONAL. QUE ESTÉ INTERESADO EN REALIZAR SUS ESTUDIOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2016.

7.00

17 m

4

18

13

238

- 18

100

38

6. "LA EMPRESA" NOMBRARA COMO ENLACE A MARIA ISABEL VALENZUELA MOROYOQUI, JEFA DE RELACIONES COMUNITARIAS.

TERCERA. COMPROMISO DE "EL ISEA". POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A.

- 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR.
- 2. PROPORCIONAL MATERIAL DIDÁCTICO DE ESTUDIO AL PERSONAL INTERESADO EN CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA
- 3. PROPORCIONAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A SU SOLICITUD Y ENVIAR AL PERSONAL QUE APLIQUE DICHO EXAMEN.
- 4. ELABORAR UN CALENDARIO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES ADECUADO A LAS NECESIDADES DE "LA EMPRESA".
- 5. PROPORCIONAR CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS MATERIAS PREVIAMENTE SOLICITADAS.
- 6. CERTIFICAR AL PERSONAL CUANDO CONCLUYAN LA PREPARATORIA ABIERTA.
- 7. NOMBRAR COMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN A LA C. LIC. ANA MARCELA HIGUERA DUMAS COORDINADORA DE ZONA DE NOGALES Y, COMO ENLACE PARA EL SEGUIMIENTO AL PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARA BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE

ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2016, Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO SE HAYAN POR ESCRITO, HECHAS FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO. LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, MÉXICO, 4 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

POR "LA EMPRESA"

POR "EL ISEA"

MIGUEL ANGEL BONILLA MEZA REPRESENTANTE LEGAL PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA DIRECTOR GENERAL

PROFR. OSCAR E. COTA BARRERA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN

A Marcelligeral

LIC.ANA MARCELA HIGUERA DUMAS COORDINADORA DE ZONA NOGALES

PROFR. BRAULIO MANUEL HERNÁNDEZ F. CORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA ISEA